



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS

Conste por el presente documento, el convenio que suscribe de una parte la Municipalidad Provincial de Huamanga, que en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, debidamente representada por su alcalde, el Dr. Amílcar Huancahuari Tueros, identificado con D.N.I. N° 28311232, con domicilio legal en Portal Municipal N° 044, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; y el **CENTRO DE INFORMACION Y EDUCACION PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS**, al que en adelante se le denominara **CEDRO**, representado por su Director Ejecutivo, el señor Alejandro Vassilaqui Castrillón, identificado con D.N.I N° 07797050, con domicilio legal en Roca y Boloña 271, San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: De los Antecedentes

- 1. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA** es un órgano principal de gobierno local de la Provincia de Huamanga, que emana de la voluntad popular representando al vecindario, promoviendo la adecuada presentación de los servicios públicos locales y fomentando el bienestar de los vecinos así como el desarrollo integral y armónico de la zona bajo su jurisdicción.
- 2. EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS**, es una institución peruana sin fines de lucro creada con la finalidad de promover la información y educación sobre la problemática del consumo de drogas en el Perú, destacando como uno de sus objetivos el contribuir a la prevención, tanto de su uso como de su disponibilidad.

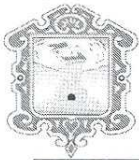
CLÁUSULA SEGUNDA: De los objetivos

LA MUNICIPALIDAD Y CEDRO, se comprometen a aunar esfuerzos orientados a lograr el bienestar y el desarrollo de la población ayacuchana con especial énfasis en la juventud, a fin de fortalecer su acceso a empleos lícitos.

CLÁUSULA TERCERA: De los Derechos y Obligaciones de las Partes

DE LA MUNICIPALIDAD

1. Brindar un espacio físico en uso a favor de **CEDRO** en calidad de oficina de atención, con la finalidad de impulsar las acciones correspondientes al objetivo del convenio.
2. Garantizar la convocatoria de los beneficiarios a las actividades programadas en conjunto.
3. Involucrar a los funcionarios que trabajan en las áreas de desarrollo social y económico en las actividades propuestas.
4. Apoyar y difundir las acciones que se lleven a cabo de manera conjunta.



5. Dotar de un espacio físico en uso para la implementación de un centro comunitario juvenil y designar un personal para su atención.
6. Resaltar el convenio **CEDRO y MUNICIPALIDAD** en las acciones preventivas que se implementen.

DE CEDRO

1. Atender al público en general a partir de la oficina de atención brindada por la **MUNICIPALIDAD** y cubrir los gastos de telefonía e internet que demande su accionar.
2. Elaborar un plan operativo anual, que incluya temas de prevención del uso indebido y tráfico ilícito de drogas, dirigido a autoridades, docentes, padres de familia y jóvenes.
3. Brindar asistencia técnica y capacitación sobre la problemática de las drogas, alcoholismo, valores humanos, promoción de MYPES, y otros afines a su accionar.
4. Implementar el centro comunitario juvenil dotado por la municipalidad a través de la sesión de uso de una laptop, una mesa y un estante (bienes de propiedad de CEDRO), así como otorgar asistencia técnica y capacitación al personal designado por la municipalidad para el área de CEMOPAJH.
5. Resaltar el convenio **MUNICIPALIDAD y CEDRO** en las acciones preventivas que se implementen a través de los medios de comunicación regional y nacional.

CLÁUSULA CUARTA: De la vigencia y modificaciones

1. El plazo de duración del presente convenio es de tres (03) años, por lo que las partes se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas arriba descritas durante su vigencia.

CLÁUSULA QUINTA: De las disposiciones finales.

1. El convenio se disolverá en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquier a de las partes.
2. El convenio podrá ser renovado, perfeccionado ampliado o modificado por mutuo acuerdo, previa evaluación.

Estando de acuerdo en todo y cada uno de los términos del presente convenio, se suscribe en cuatro (04) ejemplares igualmente validos a los 6 días del mes de abril del 2011.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huamanga



ALEJANDRO VASSILAQUI CASTRILLÓN
Director Ejecutivo
CEDRO